Decimos nos el Capitan Don Antonio de Olivares y Cano de Estrada
y Sub Aguilarzo que vamos por Soldados de esta Villa de Cozco
para el Cibao conque esta Provincia de Quispicanche sirue a Su Mag.d
para esta Campaña en el exercito de Cataluña: que hemos Recibido
esta dha en ella y sus Alcaldes Ordinario Fernando de Sanchez de
Guzman y Don Joseph Ramos Regidor Alferez Real de esta dha
Villa y dhos Alcaldes y Regidores Alferez Real de ella damos Carta
de Pago en forma: con declaracion que quedan para entregar al Admor
General de esta Provincia pertenecientes a mi el dho Capitan Don Antonio
de Olivares y Cano de Estrada Cien Pesos Reales de Plata = Assimismo pertenecientes a mi el dho Sub
Aguilarzo Diez Pesos Reales de Plata, y asimismo quedamos satisfechos
y pagados de todos los demas derechos que causado la dha Villa hechos
en Cargara en Veinte y Nueve de Marzo de mil Seis cientos y Cincuenta y nueve
siendo testigos a todos ver Don Sebastian de Olloa y Don Diego de Alla
Mariaga y otros de esta Villa y porque yo dho Don Antonio Pedro
firmas que necesitemos a nuestro Ruego firmaron algunos testigos =

Don Antonio de Olivares

Andres Diez Gremeco Carta

Sanchez de Moyna

Sub Aguilarzo

Ante mi

Fernando Sanchez de Moyna

Yo Don Pedro de Mamanta Regidor de la Villa
de Cargara Recibi Entregado Entero y cabalmente
de Veinte reales Cabal Comisario General de esta Provincia y
por su horden al Cargador Veinte y dos reales de
ancho por una parte, y diez y seis reales de ancho por
otra y dho los recibo Alferez de Soldados que sirue en el
dho y por esta causa no quedo Cosa mi Deudor =

Pedro de Mamanta